

008T

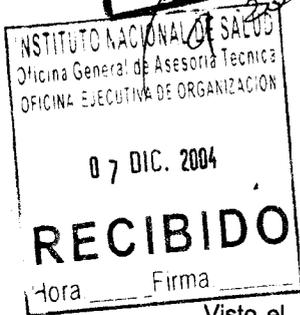
SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 880-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Noviembre del 2004



Visto el Informe N° 023-2004-CEPAD - F1, F 2/INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F1,F2/INS del Instituto Nacional de Salud, respecto a la Comisión de Falta Administrativa Disciplinaria de Abimael Celada Huamán, Martín Campos Pesantes, Calixto Malca Paquirachi, Susana Graciela Sánchez Castillo y Miguel Ángel Valencia Catunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios F1 y F2 del Instituto Nacional de Salud, remite el Informe Final con relación al análisis de los antecedentes y las conclusiones del Informe N° 011-2004-2-0191-EE-OECAFIG/MINSA, Examen Especial al Instituto Nacional de Salud, Período Agosto 2001-Marzo 2003, realizado por la Inspectoría General del Ministerio de Salud;

Que, la citada Comisión luego de analizar, evaluar y calificar los actuados concluye unánimemente por la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a Abimael Celada Huamán, en su condición de ex Director de Obtención, Miguel Martín Campos Pesantes y Calixto Malca Paquirachi, en su condición de ex Directores de Programación, Susana Graciela Sánchez Castillo, en su condición de ex Directora de Remuneraciones y Miguel Ángel Valencia Catunta, en su condición de ex Director de Patrimonio y Presidente del Comité de Gestión Patrimonial-2002, del Instituto Nacional de Salud, los que habrían incurrido en faltas administrativas conforme a lo descrito en las Observaciones Nos. 1, 2, 3, 5, 6, y 8 del referido Informe de Control, entre las que se señala no haber aplicado penalidades económicas a los proveedores y empresas consultoras que incurrieron en atrasos en la entrega de los productos adjudicados, por un monto de S/.8,484.53, y S/.30,686.80, respectivamente y de S/.241,968.63, en el caso de demora en la entrega de alimentos cocidos de preparación instantánea denominado Papilla, asimismo, por servicios de Mensajería, Pasajes Aéreos, Lavandería y Planchado adquiridos en forma fraccionada y directa, eludiendo las modalidades de selección establecidas, así como de la Transferencia de Fondos en exceso al CAFAE-INS por un importe de S/. 2'440,047.89, que carecen de justificación y sustentación y por la autorización de Uso de Local y Consumo de Agua y Energía Eléctrica por Concesionario de Cafetería, sin pago, sin proceso de selección ni documento contractual que lo autorice, conductas que transgreden el Artículo 21° literales a), b) y d) y artículo 28°, literales a) y d) del Decreto Legislativo N°276;



[Handwritten signature]
31-12-04,

[Handwritten signature]

Que, tales hechos deben de ser analizados y examinados dentro de un proceso administrativo disciplinario donde se pueda discernir la responsabilidad administrativa de cada servidor;

Estando a lo recomendado;

De conformidad con lo establecido en los artículos 166° y 167° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;y

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el D.S.N° 001-2003-SA;

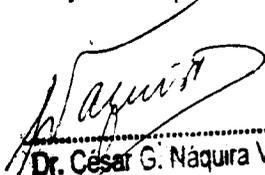
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario a ABIMAE CELADA HUAMAN, ex Director de Obtención, MIGUEL MARTÍN CAMPOS PESANTES y CALIXTO MALCA PAQUIRACHI, ex Directores de Programación, SUSANA GRACIELA SANCHEZ CASTILLO, ex Directora de Remuneraciones, MIGUEL ANGEL VALENCIA CATUNTA, ex Director de Patrimonio y Presidente del Comité de Gestión Patrimonial del Instituto Nacional de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal procesado en forma personal, a efectos de que cumplan con presentar sus descargos en un plazo no mayor de Cinco (5) días.

Regístrese y comuníquese.




Dr. César G. Naqura Velasco
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente fiel al original que he tenido a la vista y que he puesto en el Acto al interesado. Registro N° 24/11/04

Lic. Adm. Gloria Aragón Alós
FEJATARIA